

**COMUNICADO CONJUNTO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE LA
COMUNIDAD DE MADRID Y DEL COLEGIO PROFESIONAL DE LOGOPEDAS DE LA
COMUNIDAD DE MADRID.**

Madrid, 8 de abril de 2020

A la atención de D^a. Isabel Díaz Ayuso,
Presidenta de la Comunidad de Madrid.

Estimada Sra. Presidenta,

Lamentamos tener que insistir, en estos momentos delicados en donde las decisiones son difíciles de tomar y somos conscientes del elevado nivel de responsabilidad que sustenta en la Comunidad, pero nos vemos en la obligación de mostrarle nuestra decepción por la falta de atención a nuestros colectivos que en varias ocasiones le han pedido que proceda al cierre de nuestras instalaciones, por no ser vitales, al igual que han hecho otras Comunidades Autónomas como Galicia, País Vasco, Catalunya, Castilla-La Mancha y Andalucía.

Nos consta que a nivel individual ha contestado a algún profesional, no así a las instituciones que les representan. Nuestros profesionales están desesperados porque las ayudas no les llegan (ni a autónomos, ni a empleadores) ya que de una forma equivocada (no sabemos si deliberada), la Comunidad de Madrid está aplicando erróneamente las normas dictadas:

- El Real Decreto 463/2020 no incluyó a los centros sanitarios (médicos inicialmente) como actividades de obligado cierre. Fue necesario que una Orden del Ministerio de Sanidad, SND 232/2020 de 15 de Marzo, matizase lo que se consideraba “centro sanitario”, es decir “aquellos en los que se requiera la prestación, por parte de profesionales sanitarios, de la asistencia necesaria para resolver problemas de salud que puedan tener una evolución desfavorable si se demora su tratamiento”.

El propio Ministerio de Sanidad a requerimiento de nuestros Consejos Generales y por medio de un escrito de D. Rodrigo Gutiérrez Fernández, Director General de ordenación profesional, con fecha del 2 de Abril, no ha tenido más remedio que reconocer la

situación. A continuación transcribimos su resolución: “las clínicas de nuestra profesión son servicios esenciales, si bien la apertura al público únicamente sería obligatoria en aquellos casos en que la asistencia sanitaria que presten sea necesaria para resolver aquellos problemas de salud que pudieran tener una evolución desfavorable si se demorase el tratamiento. En otro caso, se debería suspender la apertura al público. Por tanto, entendemos que la solicitud de cierre de centros y consultas de estos profesionales, restringiendo la actividad a las urgencias imprescindibles e inexcusables, está contemplada en la normativa vigente”.

La mayoría de nuestros centros, por responsabilidad con sus profesionales (por ser vectores de riesgo) y con el colectivo de sus pacientes y trabajadores (por la imposibilidad manifiesta de dotar de equipos de protección individual por escasez, tanto en el mercado nacional como internacional) y por la caída de la actividad, producida única y exclusivamente por el Covid-19 y el RD 463/2020 que ha limitado la deambulación de las personas con mensajes mediáticos constantes de “quédate en casa”, han cerrado.

Ante la pasividad de la Comunidad de Madrid, a diferencia de otras comunidades, las Mutuas de Accidentes están negando la prestación por cese de actividad a nuestros profesionales porque nuestros CNAEs correspondientes no están en la lista de actividades clausuradas, no pudiendo acceder tampoco a la ayuda por motivos económicos dado que los primeros días del mes de Marzo hubo ingresos, pero a partir del día 15 los ingresos están siendo 0.

A esta anomalía y discriminación con respecto a otras Comunidades Autónomas se suma que nos están llegando noticias de que su directora general de trabajo, doña María de Mingo, no está autorizando los expedientes de regulación de empleo temporales por causa de fuerza mayor, unas veces sin motivar y fuera de plazo y otras motivadas en el simple hecho de no estar en la lista de CNAEs, cuando el RD 8/2020, en su artículo 22.1, no exige esta circunstancia.

Este artículo 22.1 establece claramente dos supuestos para acceder al ERTE por fuerza mayor: 1) Las suspensiones de contrato y reducciones de jornada que tengan su causa directa en pérdidas de actividad como consecuencia del COVID-19 y 2) aquellos que tengan su causa en la declaración del estado de alarma. Interpretar esta norma de forma restrictiva como lo está haciendo su directora general de trabajo, ni atiende al espíritu de la misma, ni al contexto social actual, tal y como exige el art. 3 del Código Civil.

Nos gustaría recalcar las consecuencias de todo tipo que pueden derivarse de esta interpretación de su directora general de trabajo y vamos a adelantar algunas de ellas, porque lo estamos constatando en nuestros colectivos:



- No se pueden pagar nóminas ni seguros sociales del período de inactividad por falta de ingresos.
- Estos empleadores (autónomos en su gran mayoría), si no acceden a los ERTes por Fuerza mayor, se verán obligados a cerrar las empresas y despedir a los trabajadores, sin poder abonar indemnización alguna, para que tengan acceso a las prestaciones por desempleo.
- Los trabajadores que no acceden al ERTE por fuerza mayor, no van a tener cobertura del SEPE.
- La sangría económica es tan importante que muchos de estos empleadores, una vez pasado el estado de alarma, no van a poder hacer frente a sus compromisos económicos.

Los Colegios vemos cómo se maltrata a nuestros colegiados desde una Administración, que los ignora y los deja en el más absoluto abismo por una interpretación (a nuestro juicio, muy equivocada) de la norma, por el simple hecho de no estar en la mencionada lista.

¿Ud. Cree, Sra. Presidenta, que el cierre de establecimientos de nuestros colegiados no se debe únicamente a las consecuencias del Covid-19? ¿Realmente cree, Sra. Presidenta, que nuestros colegiados han cerrado sus establecimientos por pura conveniencia? ¿Cree Ud. que si hubiera habido equipos de protección adecuados para suministrar a todos los profesionales y los pacientes siguieran acudiendo a las consultas, nuestros colegiados hubieran cerrado? Suponemos que estará con nosotros en que el cierre no ha tenido otro motivo que el Covid-19 y, si es así, nos preguntamos todos, ¿cómo es posible que la Comunidad de Madrid se comporte como si hubiésemos cerrado por simple iniciativa personal, que vamos a arruinarnos por puro placer?

Por todo ello, entenderá nuestro absoluto desconcierto ante la tenacidad que manifiesta la Comunidad de Madrid manteniendo la apertura de los centros privados. Como le hemos expresado, esta obligatoriedad de apertura conjuntamente con las medidas legales y laborales establecidas, tal y como las interpreta su directora general de trabajo, deja a nuestros sectores en situación de no poder continuar con su actividad empresarial y profesional, representando un quebranto imposible de recuperar tras el levantamiento del estado de alarma. Una situación de indefensión que conllevará a que nuestros sectores no puedan cumplir con sus funciones respecto a los pacientes que van a necesitar nuestras actuaciones una vez hayan sido dados de alta y vuelvan a trabajar, así como el resto de la sociedad, en general, que precise de algún tratamiento de nuestras profesiones.

Actualmente, tenemos que mantener nuestros centros abiertos y a disposición de la autoridad sanitaria. Pero, para ello, debemos de poseer y utilizar medidas de protección.

Hemos solicitado los EPIs a nuestros proveedores habituales, que nos comunican la imposibilidad de proporcionarlos, manifestación que, por ser notoria, no necesita de acreditación.

Solo nos queda solicitar a las autoridades nacionales y autonómicas que nos proporcionen EPIs, pero viendo la situación de nuestros compañeros sanitarios en los hospitales que están arriesgando sus vidas, nos produce un bochorno y una vergüenza que nos ha impedido tramitar esa solicitud.

Ante la falta de EPIs, debemos de cerrar nuestros centros, pero al tratarse de un cierre voluntario, nuestros letrados lo desaconsejan por la posibilidad de incurrir en un incumplimiento legal, que puede acarrear sanciones. Pero si seguimos atendiendo a nuestros pacientes sin EPIs también incurrimos en posibles infracciones de distinta índole. Por ello, nuestra actual situación es que tenemos que estar abiertos e informando a nuestros pacientes de que estamos a su disposición, pero no podemos tratarles por no cumplir las medidas de seguridad que hagan viable un tratamiento sin contagios.

Entenderá que esta situación es insostenible. Tan insostenible que cuando acabe esta pandémica crisis, nuestros sectores quedarán diezmados. Esta cuestión debiera de preocupar aún más a su Presidencia, ya que nuestros enfermos serán atendidos, pero no por los profesionales a los cuales representamos, sino por terapeutas intrusos que, como no son establecimientos sanitarios, sí han podido cerrar, acceder a las ayudas gubernamentales y sobrevivir a esta crisis.

Por todo lo anterior, y ante las numerosas comunicaciones que les hemos hecho llegar, ya no le podemos pedir sino lo que solo nos resta exigirle: la protección de nuestros centros, y del sector en general, decretando el cierre de nuestros establecimientos o la provisión de todos los EPIs que garanticen el seguro desarrollo de nuestra actividad y que proceda a dar las instrucciones precisas a su directora general de trabajo de que tenga en cuenta la existencia de fuerza mayor en los ERTES presentados por nuestro colectivo, procediendo a anular aquellas resoluciones negativas de la existencia de fuerza mayor y autorizando a las que están a expensas de resolución.

Lamentando profundamente tener que tomar esta postura, contraria a nuestra plena disposición permanente al diálogo, le manifestamos que, si no tuviéramos una respuesta satisfactoria, nos veríamos abocados a defender los intereses de nuestros colegiados por otras vías.

Aún a la vista de esta consideración, nuestras profesiones están a su disposición en todo aquello en lo que podamos ser de utilidad en esta trágica situación y sus consecuencias.



Colegio Profesional de
FISIOTERAPEUTAS
COMUNIDAD DE MADRID



Atentamente.

Aurora Araújo Narváez

Cristina Municio Ventura



Decana del Colegio Profesional de
Fisioterapeutas de la Comunidad de
Madrid.

Presidenta del Colegio Profesional de
Logopedas de la Comunidad de Madrid.